

- 1.- Tomás Carrascón de las Cortes y Medrano:
 - 1.-1.- La buena villa de Cintruénigo.
 - 1.- 2.- Incidente del año 1611 en la villa de Cintruénigo.
 - 1.- 3.- Hacienda y mayorazgo de Carrascón.
 - 1.- 4.- Expresiones anticlericales en casa de los Carrascón.
 - 1.- 5.- Heráldica de Carrascón.
 - 1.- 6.- Viajero y autor por dictado de su fe.

Tomás Carrascón de las Cortes y Medrano

Los hijos varones, relacionados con el mayorazgo de Carrascón, eran bautizados en Ágreda (ciudad de la provincia de Soria) con la finalidad de mantener sus derechos tanto en aquella población, cuanto incluso en el derecho a votar entre los “Doce linajes de Soria”, por el entronque de los Medrano, en las disminuidas Cortes de Castilla. El quinto hijo (Tomás) del matrimonio García Carrascón de Medrano y Margarita de las Cortes y Mur nació en Cintruénigo el 21 de diciembre del año 1595; en los libros parroquiales de dicha villa (Quinque Libri n.º 2) se encuentra una diligencia especial para su inscripción, cuyo texto dice: *“Jueves, día de Todos Santos, primero de noviembre del presente año de 1607, fueron presentados en la iglesia de San Juan de esta villa, Agustín Carrascón, Thomás Carrascón y Diego Carrascón, para que recibiesen las solemnidades del bautismo, que manda la Iglesia conforme al huso de dicha iglesia, por haver sido signados pocos días después de que nacieron y estos han sido detenidos de recibir estas solemnidades de exorcismos, olios y chrismas por razón de adquirir derecho a beneficio en Ágreda por ser sus abuelos naturales de allí y dicho Agustín Carrascón dicen nació a veinte y seis de octubre del año mil quinientos noventa y quatro y el dicho Thomás Carrascón dicen nació a veinte y uno de diciembre del año de mil quinientos noventa y cinco y dicho Diego Carrascón dicen nació a viente y quatro de noviembre del año mil y seiscientos y cinco y esto es así, digo el nacimiento de ellos, por averlo sacado del Libro de Memorias, que su padre García Carrascón tiene de todos sus hijos y también por haberme informado de personas fidedignas, que con juramento dicen tener y ser de la edad, que aquí queda narrado, cada uno de ellos, de manera que valdrá para de aquí sacar razón y dé fe, quando fueren menester para qualquier acto y juicio, que se les ofrezca”*.

García Carrascón de Medrano, tras la muerte de Margarita, se casó con Catalina Garbayo (hacia 1620), de la que tuvo tres hijas. García falleció el año 1635.

Los hijos del primer matrimonio llevan estas datas, según los registros parroquiales: García sería bautizado el 2 de septiembre de 1589 y había nacido una semana antes. Bernardina fue bautizada el 16 de junio de 1591.

Juan “nació año 1593, día de la Concepción”.

Agustín nació el 26 de octubre de 1594.

Tomás nació el 21 de diciembre de 1595.

María sería bautizada el 11 de septiembre de 1598.

Isabel recibió el bautismo el 17 de febrero de 1600.

Ana fue bautizada el 30 de junio de 1603.

Diego nació el 24 de noviembre de 1605.

Por más que afirmen ser bautizados en Ágreda, a raíz del incidente con el portero real Pedro del Castillo, el año 1611, se añade al proceso un certificado notarial en estos términos:

“Doy fe y testimonio yo, Martín de Aragón, escrivano real, que Don Miguel de Zufia, viario de la iglesia parrochial de la villa de Cintruénigo, del libro intitulado Quinquelibris de la dicha iglesia, que está en su poder, sacó la razón siguiente: Año mill quinientos ochenta y nueve, septiembre, a dos fue bautizado un hijo de García Carrascón y Margarita de Las Cortes, cónyuges, llamose García, fueron sus padrinos Miguel Gómez de Peralta y María Rodríguez. La qual dicha razón y asiento sacó del dicho Quinquelibris bien y fielmente, para que conste de la hedad del dicho García Carrascón y lo firmó el dicho vicario con mí el escrivano en la dicha villa de Cintruénigo a nueve de março de mill seiscientos treze años a pidimento de Don Juan Carrascón, hermano del dicho García Carrascón, para el dicho efecto. Don Miguel de Zufia vicario. En testimonio de Verdad, Martín de Aragón Escrivano”. (AGN Proceso n.º 41452 f. 283)

En los registros se dieron frecuentes irregularidades, unas debidas a la negligencia de los clérigos, otras motivadas por rebajar la edad ante los jueces para aminorar las condenas y sobre todo cuando se trataba de soslayar la descendencia de conversos, en realidad de tener ascendientes judíos.

Las notas, que de su biografía resalta en el Carrascón el propio Tomás, esclarecen sobradamente su identidad; asentada la deja con todo mimo en la portada de su libro y en páginas interiores saltea concluyentes frases, que con total exactitud coinciden en espacio y tiempo con su realidad vital.

No hubiera sido necesario incidir en los detalles al por menor de su procedencia y andanzas, de no haberse dado el increíble caso de ver negada su palmaria identificación, subvirtiéndola por el peregrino remoquete de Fernando Tejada o Tejada y bajo cuyo supuesto se le disfrazó durante el último siglo y medio.

Para salir al paso de este traspiés se publicó una nota en la Revista Príncipe de Viana, (año 2003) n.º 229 pp. 373-391, dependiente del Gobierno Foral de Navarra, la cual nos descarga ahora del plomo, con el que necesariamente hay que cebarse en las demostraciones argumentales.

Los retazos biográficos, que consigna de sí mismo el propio autor, sirven de método para estructurar su presentación.

Sobresale la portada del libro, en la que añade a su filiación, la heráldica familiar y quizá hasta el nombre de su esposa, al final de la plana, “*María Sánchez, nodriza*”.

En la delicada “Dedicatoria” a sus dos hijas les dice: “*Salí, pues, de mi patria en busca de la patria, de mi tierra, camino del cielo. No he hecho después gran caso de la tierra de donde salí, ca si me acordara della, tenía y aun tengo tiempo para bolverme. Dexé, quando dexé España, quatro hermanos, los tres mayores que yo, menor el otro; tres hermanas, la una mayor, las dos menores. Mi madre era ya muerta, mi padre vivo. Después acá no he sabido dellos, ni sé si están vivos o son muertos. Sé empero, y quiero que sepays, que eran, o son en calidad hidalgos, en linage ilustres y en hazienda ricos, aunque yo soy pobre. Allá en mi tierra, son los mejores los vuestros, pero en tierra extraña, las bacas corren a los bueyes. No os digo esto, para incitaros a vivir entre ellos, ca lo que me traxo a mí acá, os veda a vosotras el yr allá*”.

En 1628 declaraba un vecino de Cintruénigo de 70 años, Juan Rández, que García Carrascón de Medrano tenía “ocho hijos, los cuatro varones y los dos dellos en las Indias y huniversidad de Alcalá y cuatro hijas por casar ni dar estado, aunque las dos tienen ya edad para ello”. (AGN Proceso n.º 101064 sin foliar)

El que se supone estudiante en Alcalá sería Diego y al que creían en las Indias, se encontraba en Inglaterra en aquellas fechas y se ve que desconocían las verdaderas andanzas de Tomás, que por otra parte él mismo afirma nada haber hecho por contactar con sus parientes, desde su partida.

En relación al número de hijas conviene advertir que una de las citadas por Juan Rández, debía de ser del segundo matrimonio de García con Catalina Garbayo; la cual, ya viuda, declaraba el 17 de junio de 1636, que tenía 30 años y que había estado casada con él 15, quedándose con tres hijas del matrimonio; se reconoce en la declaración agradecida a su hijastro, García Carrascón de las Cortes, porque le “*ha dado a la que*

depone quatro suertes, que son viñas en el término del Llano y una carga de tierra en el regadío, para ayuda de criar los hijos, que tuvo del dicho matrimonio y demás dello la ha favorecido y favorece con algunas cosas, que le da entre año, para ayuda de pasarlo y sustentarse y si no fuera por esto, es cierto que la que depone lo pasara muy mal a causa de que su dote es muy tenue y tener como tiene tres hijos”. (AGN Proceso n.º 15830 f.155)

Aunque eran frecuentes los matrimonios con grandes diferencias en la edad de los contrayentes, es aquí de resaltar los mismos datos, que las partes interesadas dejan, para soslayar unas insinuaciones graves acerca de la intimidad de los Carrascón. Tras quedar viudo, se casó con Catalina Garbayo de unos 15 años, cuando él tendría los 53. El matrimonio duró otros 15, siendo los dos últimos de la vida de García, padre, de penosa enfermedad, que le llevó a la muerte. Se comentaba que Don Juan Carrascón de las Cortes y Medrano, clérigo beneficiado con la capellanía de Ágreda y tercer hijo del primer matrimonio, estaba amancebado con Catalina y de cuyas hijas era el verdadero padre. Así Juan de Muro Martínez declaraba en junio de 1636 que hacía un año aproximadamente oyó a García, hijo mayor, recriminar en público a Don Juan, el que estuviese “*amancebado con su madrastra*” y que a su propio padre le dijo “*que era un cornudo*” y otras cosas indecentes, que prefería no citar como testigo, y sabía bien, pues su casa estaba enfrente de la de los Carrascón. Por las mismas fechas en la declaración de Pedro Sánchez se lee que en 1635: “Con Don Juan Carrascón, su hermano, tuvo una pesadumbre el acusado en la esquina de la Plaça, a quien con juramentos y voces dixo que estaba amancebado con su madrastra y que votando a Dios no creya que los hijos della fueran havidos con su padre, sino con el dicho Don Juan Carrascón”.

(AGN Proceso n.º 15830 ff. 41v y 42)

Las declaraciones de otros testigos velan por la honestidad de las personas aludidas, sin que se hurgue más en esta línea; sí que resulta algo extraño que Catalina Garbayo no quedase, tras la muerte de su marido, como usufructuaria de sus bienes, mientras no se volviese a casar y se contentase hasta agradecida, con la ayuda que le proporcionaba el heredero del mayorazgo.

Al presentar Tomás “Al lector” el libro, explica la razón de su trabajo, así como el que publicó en Inglaterra, aquel que tiene sin publicar y los motivos, por los cuales se encuentra en 1633 en Holanda.

En la transcripción se mantiene la grafía del impreso, advirtiendo que las letras mayúsculas no guardan a lo largo de la edición un sistema rígido, sino que van colocadas alegremente: “*En Ingalaterra texió Texeda quatro, una en Latín, que marcó con su nombre Texeda retextus: Otras dos en Inglés, la una titulada Miracles unmasked. La otra con nombre Latino, Scruptamini Scripturas: En la postrera, hago que la liturgia Inglesa hable Español. Mandóme hazer esta el Sapientísimo Rey Iacobo, de felice recordación. Diome por ello una Calonjía en la insigne Cathedral de Hereford, y si poco después no lo huviera Dios llevado a reynar en su glorioso Reyno, más y más me diera Su Magestad, como me lo avía el mismo prometido, y dicho, que aquella Prebenda era de mayores mercedes, prenda*”.

Este revés en su trayectoria lo aprovechó para dedicarse a la lectura y al estudio, que eran su verdadera vocación. Para reseñar su trabajo intelectual, da cuenta de diversas publicaciones y así lo hace de algunos manuscritos: “*Compuse dellas un gran volumen, de Monachatu, en latín, otro de Contraditionibus doctrinae Ecclesiae Romanae, en el mismo idioma: otro titulado Carrascón, también en latín, en que de Premisas de Doctores Antechristianos, infiero conclusiones Christianas. A imprimir estas obras y la presente, que es parte pequeña de un volumen grande, vine a esta tierra por muchas cosas feliz y por la libertad, que en ella ay, de poder dezir verdades, felicísima*”.

Advierte de las dificultades con las que ha bregado para editar el Carrascón, siendo importante el hecho de que el impresor hablara flamenco, y él no.

Tras estudiar en la Universidad de Salamanca, obteniendo el grado de Bachiller en Teología, pasó a Burgos al convento de San Agustín del Santo Crucifijo; de ello deja constancia en el capítulo octavo: *“Yo fui conventual de aquel monasterio, algún tiempo, y aunque cada día publicavan y divulgavan mis compañeros, milagros, nunca pude veer alguno, si bien lo procuré. Allí comencé a dudar de la verdad dellos, y quando me mudé de aquel momento, ya no dudava, antes tenía por cosa indubitada y cierta, como agora, que no el Crucifixo, sino los Frayles hazían, o por hablar más propiamente, fingían los milagros... Estando yo en el convento de San Agustín de Burgos, estudiando Artes, vino el Rey Philippe III, a tener novenas en aquel Crucifixo, y con él el Príncipe, que agora reyna, con los demás Infantes”*.

La buena villa de Cintruénigo

El año 1565 obtuvo el título de buena villa, con el cual tenía entrada en las Cortes Generales del reino de Navarra; contaba con 307 vecinos y había empezado el siglo encerrando en sus muros, castillo y torre a unos 80.

A finales del siglo XVI, por los años en que nació Tomás Carrascón, se inició un pleito entre las cinco merindades; lo promovieron las dos situadas más al norte: la de las Montañas y la de Sangüesa; pensaban que la aportación de los cupos asignados (contribuciones e impuestos) no se hacía con objetividad y que resultaban gravadas en exceso frente a las de Tudela, Olite y Estella. La Cámara de Comptos Reales ordenó una valoración de los bienes existentes en cada localidad. El resultado del catastro referente a Cintruénigo, para los años 1607 y 1613, daba estas cifras: 362 vecinos y 350 casas, casi todas con sus corrales. El valor de las tierras, casas, bodegas y ganado se estimó en 214.646 ducados.

El valor de los bienes del padre de Tomás, se hace en estos términos: *“García Carrascón de Medrano en casa y corrales seiscientos ducados; (en el término de El Llano) ciento ochenta peonadas de viña con cuatrocientos pies de olivos, que valen dos mil novecientos treinta ducados; setenta robos de tierra blanca (en La Guerta) con ochenta olivos, que valen dos mil ciento cincuenta ducados; (en La Guerta) veinte y quatro peonadas de viña, que valen quinientos cincuenta ducados; veinte peonadas de plantado nuevo, que valen cuatrocientos; un macho, que vale veinte ducados, que todo importa seis mil setecientos cincuenta ducados: 6.750 ducados”*. (AGN Valoración de la riqueza del Reino legajo 9)

Solo dos propietarios le aventajaban en hacienda; por ello les decía a sus hijas en la dedicatoria del libro, al referirse a los familiares de Cintruénigo: *“Sé empero, y quiero que sepays, que eran, o son, en calidad hidalgos, en linage ilustres y en hazienda ricos, aunque yo soy pobre”*.

Para situar la buena villa, enclavada en la Merindad de Tudela, puede servir el borrador escrito en 1799, hecho por Merindades, con objeto de tener una imagen conjunta de todas las poblaciones, que componían el Reino de Navarra, tras la situación creada por la Guerra de la Convención (1793-1795).

Los datos, que suministran las citadas notas estadísticas del año 1799, sirven para completar el cuadro, en el que se inscribe la villa de Cintruénigo:

	Casas útiles	Casas en ruinas	Habitantes
Tudela	1.280	43	6.505
Corella	897	39	3.693
Cascante	563	44	3.810
Valtierra	213	2	1.174
Arguedas	190	12	933
Murillo de las Limas	5		29
Cadreita	64		377
Villafranca	557	23	2.489
Castejón	2		12
Cintruénigo	450	2	1.984
Fitero	798		2.423
Urzante	7		41
Pedriz	5		29
Ablitas	316	14	1.364
Tulebras	20 y el Monasterio		191

Carrascón

Barillas	20		99
Monteagudo	88	3	493
Murchante	116		517
Ribaforada	25		238
Buñuel	107	6	681
Cortes	106	13	619
Cabanillas	53	17	241
Fontellas	28		183
Mélida	65	18	325
Carcastillo	104	12	532
Totales	6.079	248	28.982

En Valtierra se habían hecho ese mismo año 30 casas nuevas.

Viviría, en cada casa de la Merindad de Tudela, una media de 4,77 personas.

“La Merindad de Tudela está al sur de Navarra; su mayor latitud, desde los términos de Villafranca hasta los de Varillas, es de seis leguas y media; su longitud, desde los términos de Fitero hasta los de Cortes, de ocho leguas; podrá tener quarenta y dos leguas quadradas; comprende las ciudades de Tudela, Corella y Cascante, las villas de Arguedas, Valtierra, Milagro, Villafranca, Cadreita, Cintruénigo, Ablitas, Varillas, Cabanillas, Fustiñana, Buñuel, Cortes, Fitero, Mélida, Fontellas, Murillo de las Limas, Carcastillo, Ribaforada, Monteagudo y los lugares Murchante, Urzante, Pedriz y Castejón, con el Monasterio de la Oliva...Cintruénigo, villa realenga con asiento y voto en Cortes, al O. de Tudela con inclinación de un ángulo de 40 grados al N.; está a la derecha del río Alhama, que riega sus campos los 5 primeros días de cada mes, y tiene sobre él un puente de piedra; dista 17 leguas de Pamplona, 4 de Tudela y 18 de Zaragoza. Está situada en un terreno llano, y en medio de sus huertas, lo que la haze deliciosa y pintoresca. Produce mucho azeite, bastante vino, trigo, cáñamo, hortalizas y legumbres; en los Montes de Zierzo, de que es compartípe cría mucho ganado lanar. Su iglesia parroquial es de fábrica muy sólida y algunas de sus casas son grandiosas y magníficas con galerías y jardines; entre ellas hay una casa de campo a muy corta distancia de la villa con adoratorio público, en que se dize misa, adornado con muchas pinturas de colores y tintas muy finas y muy costosas. Tiene un convento de frailes capuchinos, en que está el noviciado de la provincia. En su terreno está el Río, que llaman de las Minas, y es un brazo del Alhama, que atraviesa un monte oradado y taradrado para conducir el riego a los campos de Tudela. Es del obispado de Tarazona y confina con Fitero, Corella, Cascante y el mojón, que divide los tres Reynos de Navarra, Aragón y Castilla; su molino harinero y de azeite es muy bueno. Tiene 450 casas útiles, 2 derruidas y en ellas 1.984 personas.” (AGN Sección Historia y Literatura legajo 3 carpeta 18)

Si se hacen algunos ajustes a esta descripción, valdrá tanto para los años, en que escribe Tomás Carrascón, como para los actuales, en los que pasa de los 6.000 habitantes.

La casa de campo fue hecha por Pedro Clemente Ligués y Laborda, el más potente comerciante del Reino de Navarra, hacia el año 1770, en El Llano, donde hoy puede verse en estado de abandono. Sobre el Convento de los Padres Capuchinos puede decirse que se fraguó a partir del año 1634, un año después de que se editase el Carrascón. Actualmente, sobre el espacio en que se asentó, está construida la plaza de toros de la villa “ciribonera”.

Las Minas, conducción de agua subterránea para el riego de fincas tudelanas, desde el Río del Llano (uno de los canales del río Alhama), se concluyeron en 1629; Tomás Carrascón se encontraba ya en Inglaterra, dedicado al estudio y a la producción literaria, disfrutando de una canonjía en la catedral de Hereford por obsequio de Jacobo I.

Incidente del año 1611 en la villa de Cintruénigo.

El 20 de octubre de 1611 aparece inscrito Tomás Carrascón por primera vez en la Universidad de Salamanca; lo que se comprueba en el Archivo de la Universidad de Salamanca, libro de matrícula 318, 70v-71r; matriculación, que sigue en años posteriores, según consta por los libros 319 y 320; en dicha ciudad se encontraba desde agosto su hermano mayor, García, en casa de un racionero de la catedral salmantina, que era tío de ellos. Había escapado de Cintruénigo, después de herir con su espada a un escribano y portero real de Tudela, el viernes, 12 de agosto de ese año de 1611. Era alcalde García Carrascón de Medrano (1567-1635), padre de los mismos.

La villa elegía anualmente por sorteo de teruelos, sacados de la bolsa de insaculación, los cargos municipales: alcalde, cuatro regidores y justicia; después el alcalde nombraba a su teniente alcalde y entre todos designaban un tesorero, que la mayor parte de las veces, porque resultaba un cargo muy gravoso, presionaban a una persona capacitada y de buena hacienda, para que lo ejerciera; los reducidos fondos municipales obligaban al tesorero a realizar pagos, adelantando recursos de su propio peculio. También esos años, en los que se habían repetido deficientes cosechas, se había recurrido a los préstamos. El 11 de abril de 1590 la villa de Cintruénigo había tomado un préstamo de 600 ducados del licenciado Bedit, vecino de Tudela, bajo un cargo anual de 36 ducados, asegurándolo sobre el molino harinero, un trujal, que estaba junto a él y otros propios, incluso sobre bienes de particulares. El pago de los 36 ducados, correspondientes a los intereses del año 1611, estaba pendiente y la Real Corte había dictado la ejecución del cobro con costas.

Por la mañana del viernes 12 de agosto se desplazaron desde Tudela dos escribanos y porteros reales, Julián Ramos y Pedro Castillo, para efectuar el cobro o proceder al embargo de los bienes hipotecados.

La enojosa actividad de los porteros reales estaba dirigida principalmente a la ejecución de las resoluciones judiciales económicas; se daban situaciones tensas en las personas, familias y hasta en pueblos completos. Fácil resulta suponer que, si no se había hecho frente a los intereses generados por un préstamo, la dificultad para solventarlo, añadiendo los gastos del expediente judicial y del trabajo de los escribanos y porteros, agravaba los problemas. Tampoco se ayudaba en la penosa situación con la prepotencia e insolencia humillante de algunos porteros reales, actitud que les hacía derivar hacia una antipatía social, que afloraba con frecuencia en insultos y agresiones.

Conviene recordar que el cometido de los alcaldes se centraba en la atención de las quejas de los vecinos y en el ejercicio de la justicia, siendo jueces de primera instancia; los regidores tenían el control de la actividad económica de las poblaciones.

Esa mañana del 12 de agosto, ambos porteros exigieron de uno de los regidores de la villa, Pedro Calvo, el pago de los 36 ducados con las costas devengadas; el regidor contestó que no tenía orden de hacerlo y que esperaran hasta el mediodía, a la llegada de los otros regidores, que se encontraban trabajando en el campo.

Como quiera que Pedro Castillo tenía otro asunto que resolver en Corella, dejó a su compañero Julián Ramos en Cintruénigo, para que siguiera con los trámites; se le presentaron el alcalde, García Carrascón de Medrano (tenía 43 años) y el regidor Pedro Calvo (de 30 años), rogándole que recibiese 20 ó 24 ducados de momento, porque no hallaban más dinero en la villa y el resto se lo darían después; ante esta contrariedad, dijo que ponía los bienes hipotecados en venta, pues o le daban la cantidad completa o proseguiría el remate de los bienes.

A las tres horas volvió Pedro Castillo y encontró juntos a su compañero, al alcalde y al regidor; éste tenía en un pañuelo el dinero y pidió carta de pago de su entrega; al contar las monedas, entre las que había 276 reales de a dos y 120 sencillos, Pedro Castillo aceptó 34 ducados, que se los metió en la faltriquera y se negó a recibir 18 reales por considerarlos defectuosos. El alcalde le pidió que aceptase toda la cantidad o la dejase, para remitirla al Consejo Real, porque en caso contrario lo prendería y preso lo enviaría a las cárceles reales. Todo ocurría en la Plaza, junto a la ventana de la casa de Pedro Navarro.

Pedro Castillo no sacaba los 34 ducados que se había embolsado y el alcalde mandó que lo apresaran y lo hicieron Miguel de Aranaz, Diego Nadal y algunos vecinos más que habían acudido a la discusión; eran ya las siete de la tarde. Estando en la misma entrada de la cárcel apareció de pronto García Carrascón de las Cortes, espada en mano, y para cuando quisieron intervenir había descargado una cuchillada sobre Pedro Castillo; quedó herido de gravedad y con suerte, pues la espada había dado en alguna viga y se había partido, antes de abrirle la cabeza.

Semejante reacción sobrevino de que, estando en casa, oyó que a su padre humillaba y menospreciaba un portero real, lo cual resultó bastante cierto, pues contestaba con cólera al alcalde, que ordenó su prisión *“por desacato y palabras descomedidas”*; sin más cogió su espada y actuó de forma tan expeditiva. El hecho constituía un delito grave y a toda prisa se metió en la iglesia, perseguido por Julián Ramos y algunos vecinos.

El asunto recaía directamente en manos del alcalde, como juez, y al tratarse de su hijo mayor, cedió su cometido al teniente de alcalde, Pedro García de Ayensa. Registraron la iglesia, sin resultado y lo mismo sucedió de la pesquisa hecha en varias viviendas, donde creían que podía haberse refugiado.

El cirujano, Juan Fernández, atendió al herido y *“le vio que tenía una herida en la cabeza a la parte de atrás en el hozipital, acia el lado izquierdo, y que tenía rompido cuero y carne y parte del cráneo y tenía rimula en él y por la mucha sangre que entonces tenía no se pudo echar de ver si penetraba más adentro o no, porque no se puede ver en la primera cura”*. Al día siguiente, sábado día 13, ya no pudo hacerle una nueva cura, pues el herido se había ido a Tudela.

El teniente de alcalde envió a los pueblos cercanos orden de captura contra García Carrascón de las Cortes y Medrano, *“ombre de asta veinte y dos años, con poca barba, blanco y rubio, de buena disposición, vestido de paño molinero”*.

El 1 de septiembre fueron momentáneamente detenidos, acusados de negligencia, el alcalde, el regidor Pedro Calvo y el teniente de justicia Prudencio Sanz; quedaron en libertad con fianzas; algunos de los testimonios recogidos suponen en García Carrascón un temperamento enérgico y de su hijo añaden que *“es un moço inquieto y revoltoso, que a tenido de noche y de día pependencias por poca cosa”*. Se encontraba completamente restablecido el herido.

El domingo 7 de mayo del año siguiente, 1612, el teniente de justicia Prudencio Sanz, tuvo noticia de que el joven García Carrascón se encontraba en la villa (había llegado el día anterior) y estaba en casa del boticario hacia las nueve de la noche, en donde había entrado a por unas píldoras para su madre; vio en la Plaza a cuatro mozos, que estaban con sus espadas (era habitual el que desde muchachos las llevasen) y les mandó que le acompañaran para apresar a García; entró en la botica con uno de ellos, dejando en la puerta a los otros mozos para impedir la huida, y agarró a García, diciéndole que quedaba detenido y le entregara la espada, como lo hizo; el boticario Pedro Portillo y el teniente de justicia, le agarraron y con él salieron a la Plaza; no habían dado veinte pasos, cuando los dos hermanos, eclesiásticos, Juan y Agustín Carrascón aparecieron

con sus espadas desenvainadas; del clérigo Juan esquivó una estocada el boticario, pero no se libró de recibir un puntazo de daga en la cadera izquierda Prudencio Sanz, dada por García, que aprovechó para zafarse, mientras seguían las numerosas espadas cruzándose todo tipo de golpes; aprovechó la dura refriega para meterse en la iglesia García Carrascón, herido levemente de otra estocada en el brazo izquierdo.

Al llegar a la iglesia le ayudó a entrar el beneficiado Don Miguel Gómez y lo metió hasta el altar mayor, junto al Santísimo; el teniente de alcalde, Pedro García de Ayensa, tuvo que desistir de sacarlo a la fuerza ante la defensa que del “retraído en sagrado” hizo el clérigo; el teniente alcalde mandó traer unos grillos y que se los colocaran; quiso después que declara sobre lo sucedido, pero respondió García que no podía hacerlo por encontrarse herido. Personado en la sacristía el alcalde, Gaspar García de Ayensa, encomendó al justicia, Juan de Vergara y al sustituto fiscal, Miguel de Aranaz, que apoyasen a los guardas, que nombraba (Miguel Garbayo, Diego Ruiz y Miguel Lumbier) para evitar la evasión, bajo la multa de 500 ducados. Poco después mandó más refuerzos en torno a la iglesia para asegurarse de que no pudiera huir; para este cometido nombró a Miguel Pérez, Juan Vicente, Bertol Trincado, Juan Jiménez alias Caralinda, Juan Cornago y Martín González.

Llegaron tarde, puesto que aprovechando la oscuridad y el trasiego que armaron entre unos y otros, se vistió de clérigo y embozado se salió de la iglesia, sin que los guardas se percataran, ni fuera reconocido por algunas personas, que se encontraban en el cementerio, situado a las puertas de la parroquia; no hay duda de que el concurso de clérigos y estudiantes pertenecía a la escena teatral estudiada para facilitar el escape. Habían organizado con discreción la fuga, haciendo que en la iglesia, y sobre todo en la sacristía, hubiese gente sobrada; una hermana de García y una criada, habían llevado la cena para su hermano mayor y para el segundo, Juan Carrascón; se encontraban también presentes los dos hijos estudiantes de Juan Leoz, el sacristán Don Pedro Pérez y su hermano Francisco, los dos guardas (Francisco Bayona y Dionisio Pérez de 23 y 18 años respectivamente).

Al fin se presentó el 15 de diciembre de 1612 el huido, García Carrascón de las Cortes en Pamplona, para resolver las quejas presentadas contra él; en su escrito alegaba, que no había comparecido antes, porque se había trasladado a Salamanca, a visitar a un tío suyo racionero de la catedral y no tuvo noticia de las requisitorias dictadas contra él. Pidió libertad con fianzas, pues se consideraba inocente de las acusaciones formuladas. La Real Corte dictó la primera sentencia el 12 de marzo de 1613 con severidad, pero fue recurrida ante el Consejo Real, que quedó definitivamente en una multa de 200 libras con costas, el 14 de agosto de 1613, por lo que se refería a esta evasión.

Corría por parte distinta el caso de Pedro Castillo, el portero real de Tudela, que en sentencia final del Consejo Real, el 8 de mayo de 1613, le imponía 4 años de servicio en el presidio de Fuenterrabía, en 6 años de destierro a 4 leguas de Pamplona y de Cintruénigo y las costas con los perjuicios ocasionados al tudelano; éstos se fijarían el 13 de septiembre de 1613 en 210 ducados, más 50 reales destinados a medias para los pobres de la cárcel y el Hospital General de Pamplona.

El padre, García Carrascón de Medrano, se tenía que hacer cargo de todas las cantidades a abonar, pues su hijo carecía de bienes y los que tenían eran de mayorazgo. Entregó parte de los ducados estipulados y su hijo podía salir de las cárceles de Pamplona el 1 de octubre, para Fuenterrabía.

Lo curioso es que a los pocos días se le vía paseándose por Cintruénigo. Hechos tan notorios y con tantos testigos quedaron minuciosamente anotados en dos procesos existentes en el Archivo Real y General de Navarra, que hemos seguido en este resumen y que llevan los números 41452 y 72857.

Hacienda y mayorazgo de Carrascón.

Dado que las referencias económicas se van a repetir, convendría señalar algunos valores de las monedas en curso, durante el primer tercio del siglo XVI:

1 Libra = 5 groses = 20 sueldos = 60 maravedís = 240 dineros.

1 Escudo del sol = 48 tarjas.

1 Ducado = 11 reales = 375 maravedís = 50 tarjas = 200 ochavos = 800 cornados = 133 sueldos y 4 dineros (1 dinero de Aragón = 3 cornados).

1 Florín de oro = 96 sueldos.

1 Florín renano en Viena = 8 schillings = 240 pfennings.

1 Florín en el Tirol = 60 kreuzers.

1 Florín en Ausburgo = 20 schillings = 240 hellers.

1 Florín renano equivalía a 2 gramos y medio de oro fino.

1 Peso = 8 reales.

1 Sueldo = 12 dineros.

1 Maravedí = 2 cornados.

1 Blanca = 3 cornados = 1,5 maravedís.

1 Gros = 12 cornados.

1 Tarja = 8 maravedís = 16 cornados.

1 Real = 4,5 tarjas.

Un obrero calificado ganaba al año en el centro de Europa 33 florines y el peón unos 15.

A) Fundación del mayorazgo del doctor García Carrascón el 3 de enero de 1531.

El padre de Tomás, García Carrascón de Medrano (1567-1635), era el tercer dueño del mayorazgo, después lo regiría su hijo mayor, García Carrascón de las Cortes y Medrano, a quien sucedería su hijo Francisco Carrascón y Zapata.

El segundo propietario había sido García Carrascón de Medrano (1539-1580), casado en 1565 con la tudelana María Rodríguez, de posible descendencia judía, aunque se margine el caso en los expedientes de hidalguía, hechos a mediados del siglo XVII.

Tras declarar en 1568, que tenía García Carrascón 28 años, contra don Martín Samanes, que disputaba un beneficio eclesiástico a don Miguel de Santafé (cristiano nuevo en segundo grado), es impugnado su testimonio *“por estar casado, como está, con una cristiana nueva, llamada María Rodríguez, hija de Gracián Rodríguez... es persona mal reputada y de baxos tratos, que en su casa se acogen juegos muy cotidianamente y muchas mujeres mundanas y por tanta disolución a seido a la justicia de la dicha villa forçada inviar su aguazil o justicia algunas vezes a visitar su casa y las echar de ella y ansí bien se hecha carnalmente con su mujer delante de otras personas, que lo vean y se jata dello, especialmente la primera noche, que la conoció y padece otros defectos”*. (AGN Proceso n.º 27793 folio 222)

Gracián Rodríguez era un comerciante tudelano, que se había avecindado en Cintruénigo y casado a su hija con García Carrascón; el escribano Juan Polo fue nombrado alcalde de la villa y designó por teniente alcalde al dicho Gracián; la villa recurrió el nombramiento ante el Consejo Real y éste le mandó que nombrara a otro, por tratarse de un cristiano nuevo y por tanto excluido de cargos civiles y religiosos por la ordenanza undécima del Reino del año 1501, que los dejaba fuera hasta la segunda generación incluida. (AGN Proceso n.º 27793 folios 70 y siguientes)

El primer usufructuario del mayorazgo fue, Pedro Carrascón (1517-1557) casado con Isabel de Medrano, sobrino del fundador.

García Carrascón, Doctor de Ágreda, abad de Cintruénigo, tesorero de Tarazona, canónigo de Toledo, protonotario del Santo Oficio e íntimo de Adriano de Utrech (Papa

Adriano VI de 1522-23), a cuyo fallecimiento volvió de Roma, en su testamento del 3 de enero del año 1531 hizo fundación de un mayorazgo.

La villa de Cintruénigo mantuvo a lo largo de varios siglos costosos pleitos contra Corella y Tudela por las roturas y plantaciones de viñas y olivos, que hacían en terrenos pertenecientes al común de los Montes de Cierzo.

Uno de los litigios más trascendentes se trató entre los años 1526 y 1531. Cintruénigo pudo defender sus plantaciones, gracias a la influencia ejercida por el Doctor de Ágreda y significó la rotura de las barreras, para que en lo sucesivo pudiera ser una villa competitiva y con recursos suficientes que, garantizaran su ulterior desarrollo. Entre los bienes inventariados anotará el singular benefactor una finca, con la que la villa le agradeció sus servicios.

Se transcribe el testamento del Doctor García Carrascón, siguiendo las copias existentes en sendos expedientes, que pueden consultarse en el Archivo Real y General de Navarra; entre paréntesis se anotan algunas variaciones de ambos textos, aunque principalmente difieren en la grafía, donde se dan ligeros matices de contexto no coincidentes, a pesar de haberse generado cada uno de ellos con credencial notarial de ser documentos literales del original.

En el preámbulo expone su concepto del hombre, siguiendo la interpretación escolástica de que Dios infunde el alma en el cuerpo, cuando éste el útero materno tiene ya forma humana con los miembros desarrollados; esta idea la resalta en dos párrafos cercanos entre sí: “...*siendo el cuerpo mienbrificado en aquel instante la cría Dios (el alma) e la infunde en el cuerpo por forma suya... crió Dios el alma y púsola en el cuerpo membrificado por forma sustancial*”. Cuando el alma inmortal abandona el cuerpo, dice, este “*apartamento se llama la muerte, esto se entiende de la muerte natural*”.

Manda en el testamento que le entierren en la capilla mayor de San Miguel de Ágreda, cuyo propietario era él. Después de pormenorizar el reparto de sus bienes entre familiares y allegados, sienta las cláusulas y el patrimonio para la fundación y transmisión de un mayorazgo, basado en propiedades situadas en Ágreda y Cintruénigo.

“In Dey nomine amen: como el hombre entre todos los otros animales es el más perfecto, porque es el fin de lo que la natura pudo hazer, tiene dos naturas, una material corrutable, como todos los otros animales tienen e conviene con ellos e otra yncorrutable y spiritual, que es el alma, en que difiere dellos y es semejable el hombre a los ángeles por el alma, que tiene, haunque sea la menor de las ynteligencias, la quoyal ánima no se cría de la potencia de la materia, como en los otros animales, mas siendo el cuerpo mienbrificado en aquel ynstante la cría Dios e la ynfunde en el cuerpo por forma suya e por esto no se corronpe con el cuerpo, como haze en los otros animales, que sus formas se engendran de la materia y la forma del hombre, como la cría Dios corrompida la materia se torna a donde vino e así las obras del hombre son en dos maneras sensibles e corrutibles e inteligibles y spirituales, crió Dios el alma y púsola en el cuerpo menbrificado por forma sustancial para gobernación del, para que allí gobernase el cuerpo e hiziese tales obras, que después del cuerpo corrompido, volviese a quien la crió, para que ynchiese una silla, de las que los ángeles malos perdieron, quando cayeron del cielo. Las obras todas nacen del ánima, pero los medios e instrumentos por donde obra son las virtudes naturales y animales, que siguen la conplisión e condición de la materia e por esto el alma algunas vezes haze obras conforme a los instrumentos y no lo que es conforme a su naturaleza razonable, por eso algunos hombres ay e muchos que hazen en esta vida las obras conforme a las obras de los animales y perseveran tanto en ellas que pierden el fin para lo que fueron criados e como la virtud (sea) sensitiva y material sea instrumento de la obra del anima no puede mas estar en el cuerpo de quanto puede obrar con los instrumentos sensitivos estos corrompidos el anima que es inmortal

se aparta del cuerpo de necesidad, el qual apartamiento se llama la muerte e pues así es que la muerte es necesaria y la anima se a de apartar del cuerpo por el envejecimiento y corrupción de los instrumentos materiales, con que el alma hazía sus obras en el cuerpo, cuya forma era, es necesario que se aparte, el qual apartamiento es la muerte, esto se entiende de la muerte natural, que viene por corrupción e resolución de los instrumentos del alma e generalmente por resolución (corrupción) del humido radical e calor natural, que allende de esta muerte natural y necesaria se puede anticipar e se anticipa muchas vezes por casos accidentales de fortuna, de manera que el tiempo no se sabe, haunque sabemos que a de ser la señal más cierta que para esto tenemos es quando vemos los sentidos exteriores e interiores demenirse y enbejzerse señal es que la muerte se acerca, por lo quoyal yo el doctor Don García Fernández Carrascón, canónigo en la santa iglesia de Toledo, arcidiano de Cuellar en la iglesia de Segobia, tesorero de Tarazona, protonotario apostólico et considerando todo lo sobredicho e conociendo el defecto y resolución de las virtudes naturales e sensitivas, acordé de proveer para que mi anima, quando de mi cuerpo saliere, no tenga impedimento para conseguir el fin para que fue criada:

1) Primeramente la encomiendo a Dios, que la crió e con su preciosa sangre la redimió e le suplico que aya piedad della e le perdone los excesos y pecados, que viviendo con el cuerpo hizo e a nuestra señora la virgen María, que sea su ynteresora con todos los santos apóstoles, mártires, confesores y vírgenes, que todos sean sus abogados para que sus culpas le sean perdonadas.

2) Ítem mando que quando Dios fuere servido que me llevare desta vida, que donde quiera que me allare e la muerte me tomare, que mis parientes e criados lleven mi cuerpo e le sepulten en la capilla mayor de San Miguel de la villa de Ágreda, la quoyal capilla es mía e la e echo fabricar a mis expensas e sea sepultado en ella, a donde a mis testamentarios les pareciere e porque la dicha capilla es mía e de mi linaje e la e dotado de capellán perpetuo de mi linaje e la e honrrado de retablo e rexa e ornamentos e otras cosas e también de fábrica para las cosas necesarias della, es mi voluntad, quando quiere que yo muriere, sea traído allí a enterrar y el día de mi enterramiento den de comer a doze pobres e les den cada quatro varas de burel de a quatro reales la vara e a los clérigos les den lo acostumbrado y el arcipreste diga la misa o el capellán e porque las cosas, que pertenecen a mi anima e de mis defuntos yo las tengo todas fechas en mi vida, por eso pocas cosas mandaré que se fagan, solamente mando que (me) lleven mi añal, como es costumbre e me hagan aquellas novenas e cabos de años que se suelen hazer y encomiendo mi anima a el capellán, que por tiempo fuere en mi capellanía para agora y para siempre jamás.

3) Ítem mando que si pareciere alguna deuda, que yo deba, que sea pagada de mi hazienda, ansí mesmo que si algún cargo toviere de algún criado o criada, que no le ayan satisfecho su servicio, que mis testamentarios les satisfagan, constándoles que le debo.

4) Ítem mando que si alguno me deviere alguna deuda, que se cobre e si el deudor fuese tan pobre que no lo pueda pagar, que le suelten en parte u todo, según que a mis testamentarios les pareciere.

5) Ítem mando que den dos mil maravedís a una hija o nieta de mi tía Joanna, la que vivía con Pedro Carrascón.

6) Ítem mando a mis testamentarios que si mi prima Águeda viniese a tanta necesidad o por muerte de su hermano o de su hijo o por otra causa quoyalquiera que no toviere que comer e viniese a tanta pobreza, lo quoyal espero en Dios que no será, que en tal caso sean obligados mis herederos de le dar de comer todos los días de su vida.

- 7) Ítem mando a Martín de Vergara, por descargo de mi conciencia por los buenos servicios, que me a echo, que le den cient florines, que todos los cargos y descargos, que a tenido de mi hazienda asta oy, nadie le pida cuenta más de la que él quisiere dar.
- 8) Ítem mando que si al tiempo que yo moriere no hobiere dado a Pedro Carrascón, mi sobrino hijo de Lope Martínez mi hermano, treinta mil maravedízes de renta, que le den trecientos ducados, que me deve el tesorero, mi sobrino, de los gastos y espensas que haze espedición de las bulas de la tesorería y está la obligación dellos en casa entre mis escrituras por carta de Joan de Añon. (...que y hize en la expedición de las bulas en la thesorería y está obligación de ellos en casa entre mis escriptos por ante Juan de Añon.)
- 9) Ítem le mando la casa de Gafajenos (Gajanejos), que era de su padre, con tanto que mientras viviere Pedro de Burgos e María su madre, que se la dexen.
- 10) Ítem mando que den a mis sobrinos e a mi hermano, si fuere vivo, e a María Garcez e a María de La Peña e a Rodrigo e a Martín de Vergara e a Pedro de Burgos e a su muger luto acostumbrado e si pareciere a mis testamentarios, que se de a otro, que se lo den.
- 11) Ítem mando a las mandas e órdenes acostumbradas e a las ermitas de Ágreda sendos medios reales.
- 12) Ítem mando que si yo falleciese desta vida presente e mis sobrinos o quoaquiere dellos, que están en Salamanca, se obiesen de goardar (graduar) de licenciados o (y) por falta de no tener con que, teniendo la suficiencia, quedase de mis bienes, sean socorridos para ello en todo o en parte según la necesidad fuere.
- 13) Ítem mando que porque Joan Carrascón, mi sobrino hijo de mi hermana Teresa e García Carrascón, mi sobrino hijo de Loppe Martínez mi hermano, tienen cada cinquenta ducados de pensión sobre el arcidianazgo de Cuellar, que de mis bienes les despachen sus bulas, para que les puedan yntimar a quien poseyere el arcidianazgo de Cuellar, ansí mesmo despachen la bula de García Carrascón, mi sobrino hijo de Loppe Martínez, de los tres mil maravedís, que tiene de pensión sobre el arcidianazgo de Salamanca y esto todo se haga antes que se divida la hazienda entre mis herederos.
- 14) Ítem por quoanto yo estoy concertado con mi sobrino Pedro Carrascón, hijo de Pedro Carrascón mi hermano, de lo que me pidía de la hazienda de Andrés de Fuentes e del dote, que le mandé quoando se casó con María Fernández, su muger, lo quoa todo se concertó en quoa cuatrocientos ducados, los quoa les yo le pagué por mano de Martín de Vergara y él está pagado, que Dios le aga bien con ello.
- 15) Ítem mando que porque sus hijos de (dicho) Pedro Carrascón e de María Fuentes no tienen culpa de la ingratitud e malicia de sus padres, que mando a Joan Carrascón, su hijo, cinquenta mil maravedis, los quoa les mando que le sean dados para su casamiento u quoando sea hombre de hedad para podellos gobernar e por nenguna manera vengán a poder de su padre ni de su madre, de manera aquellos goze e no otro nenguno.
- 16) Ítem mando a su hija del dicho Pedro Carrascón e de Mari Fuentes, si la tobieren e viviere a tiempo de ser casada treinta mil maravedís, que estos se le den de manera que no vengán a poder de sus padres.
- 17) Ítem mando a la hija del arcipreste, mi sobrino Joan Carrascón, para ayuda a su casamiento cinquenta ducados.
- 18) Ítem mando a María de La Peña, mi criada, por los buenos servicios, que largo tiempo me ha fecho, que le cumplan con lo que le e dado a los cient florines, que le soy obligado por obligación, que pasa ante Hernán Gómez, clérigo de Santa María de Magaña e después de cumplido (todo) esto le den cada un año diez anegas de trigo todos los años que viviere y éstas se las de mi capellán de los frutos del préstamo de Mata Lebreras, que está anexo a mi capellanía.

- 19) Ítem mando que el sucesor de mi hazienda e los (bienes) vinculados dé (a) la dicha María de La Peña todos los años, que viviere, cada año mil quinientos maravedises para carne e veinte y cinco cántaros de vino y le pague una casa donde more o viva en la casa de la capellanía e de manera que mando que esto se cumpla e doy poder y facultad a mis testamentarios para que lo hagan cumplir como aquí se contiene e si la dicha María de La Peña fuere más contenta con cient ducados pagados luego, en lugar de todo lo que le han de dar para su mantenimiento, que es pan e vino e dineros, esto mando que se los den e si no los quisiere, den de lo que dicho tengo (désele lo que dicho tengo).
- 20) Ítem mando que a Rodrigo Fraylle, mi criado, le cumplan a los cient florines que le mandé, si no se los an cumplido e que le den una loba e un sayo e una caperuça de luto.
- 21) Ítem mando que ciento e seis mil maravedises, que debo a Mari Garcez y a sus hijos, que son de los carneros, que enviaron a Toledo, que ante todas cosas sean sacados y pagados de mis bienes.
- 22) Ítem mando a todos mis sobrinos, hijos de Joan Carrascón mi hermano, so pena de mi maldición, que sean siempre muy obedientes a Mari Garcez, su madre, e no hagan cosa contra su voluntad, esto no casándose la dicha Mari Garcez e casándose, le tengan la obediencia como a madre.
- 23) Ítem mando que den a Alonso de Barragán ocho mil maravedises, que le soy en cargo de un caballo, que le tomé, que dixo que tanto le había costado e más le mando doze mil maravediz por buenos servicios, que me a echo, porque asta el año de treinta yo le e dado todo lo que a habido menester muy bien e dende en adelante e dado cinco mil maravedís de quitación en cada un año.
- 24) Ítem mando a Juan Gómez, mi criado, si no le hobiere dado algún beneficio, que le vistan onestamente y le den cinquenta ducados.
- 25) Ítem mando a Joan López, si no tubiere algún beneficio, veynte mil maravedizes.
- 26) Ítem ruego a la sennora Mari Garcez e a sus hijos, que si Margarita no fuese casada, ququando yo falleciere, que la casen y hagan con ella aquello que sea razón, vista la calidad de su persona de la moça e de aquel con quien la casaren.
- 27) Ítem mando al hospital de Sant Andrés de Ágreda seys camas de ropa buenas de dar e tomar conforme al hospital.
- 28) Ítem mando a Margarita, muger de Joan Ibañes, una saya de paño, que cueste a ducado la vara e calças e sulcos (cuellos) e un manto de luto.
- 29) Ítem mando a la hija de Solorzano para su casamiento diez mil maravedizes y la casa sea para perpetuo para sus padres (la casa sea para Perico o para sus padres).
- 30) Ítem mando a la hija de Loppe de la Cal La Mayor (Lacallamayor) e de Mari López, mi sobrina, diez mil maravedizes.
- 31) Ítem por ququanto yo tengo ciertos bienes temporales rayzes, a los quuales e dividido en dos partes, la una e dotado a mi capellanía y echo (he fecho) fábrica para ella, de la otra es mi voluntad de hazer una forma de mayorazgo de bienes vinculados, para que los posea e sea usufructuario dellos uno de mi linage, que yo aquí nombraré con todas las condiciones aquí contenidas, los quuales bienes son los siguientes:
- 1) Primeramente en la villa de Cintruénigo del Reyno de Navarra todas las casas, viñas, huertos, heredades, que poseyere el día que fallesciere, las quuales son las que al presente poseo una casa junto con el cimiterio, que se dize de La Señora, con otra que compré cerca della con ciertas cubas grandes e vasijas, que en ellas están.
 - 2) Ítem otras casas que compré de Miguel López, mi tío, que en gloria sea, cerca de la Puerta de Fitero.
 - 3) Ítem dos corrales, uno detrás de la iglesia, que obe (hube) de mi tío Miguel López e otro que está enfrente del cimiterio.
 - 4) Ítem un huerto Camino de Calaorra.

- 5) Ítem un pedaço de tierra blanca Camino de Fitero, cerca de la puente de la cerca por do va el agoa a Corella.
- 6) Ítem veinte peonadas de viñas a las Medinas, las ocho peonadas compré de aquella Señora, cuya era la casa, que está cerca de la iglesia e las doze peonadas compré de mi tío Miguel López e todas veinte peonadas están juntas.
- 7) Ítem el cerrado de Carra Fitero, que compré de Francisco, que eran veinte y quatro peonadas e después ocho peonadas, que compré del vicario, que son treinta y dos peonadas, que están todas juntas (y) todas tapiadas.
- 8) Ítem a la Mayor en el Clanueco (a La Mayor en el Canuelo) ocho peonadas e junto cabe ellas otras viente y quatro peonadas todo cerrado, que son treinta y dos peonadas.
- 9) Ítem la viña que compré de Joan Andrés (Juan Díez) toda cercada, donde están los olivos, que está junto con todas estas otras, que podrá haber diez o quinze peonadas.
- 10) Ítem debaxo del camino seis peonadas, que compré de Diego Sánchez, (y) de Pedro Sánchez (y) de otros(s) de Fitero.
- 11) Ítem quatro peonadas a Campo Nuevo están (estas) son las que agora de presente poseo, que yo sepa, en la villa de Cintruénigo, si algunas otras viñas y heredades yo tengo más de la dichas, también se entiende que se juntan como estotras sobredichas. Los bienes que yo poseo en la villa de Ágrede, que yo vinculo con los de Cintruénigo, son los siguientes:
- 1) Primeramente en la villa de Ágrede una casa principal, que yo vivo, que está sobrel adarbe (el adarbe), que mira al Varrío Nuevo (a Barri Nuevo) y está sobre las tiendas de las ollerías con su corral, la puerta de la quoyal sale al Mercadal con el huerto a posesión del agua de San Julián y Casa que dizen del Ama y con la bodega y encubamiento, que en ella está, con el granero, que está encima de la dicha bodega e con la plaça, que está echa artificial de cal y canto delante de la puerta con todas las cosas della e con todas las cosas anexas e dependientes, que poseo en la dicha casa sobredichas.
- 2) Ítem en el camino de la dicha villa de Ágrede, donde llaman Fuente de Gollería, una huerta cercada con una casa de calicanto e otras casas de los ortelanos, la casa principal están con sus corredores e un palomar muy poblado de palomas con un estanque de peces con dos o tres fuentes de la agoa muy poblada de muchos árboles de diversas maneras, tiene la heredad siete u ocho jubadas de tierra con sus regueríos derechos e pertinencias, que ella tiene y posee e junto con la casa de Ágrede, todo horro e libre y quito esta huerta e casa (alinte con guerta que fue y es de Sant Julián) de la manera que dicho es con toda la hazienda de Cintruénigo, que agora poseo y poseiere el día que falleciere, todo esto ansí lo de Ágrede como lo de Cintruénigo lo unio e junto e vinculo para agora e para siempre jamás, para que el poseedor dello agora ni en ningún tiempo lo pueda dividir en todo ni en parte ni lo pueda vender ni empeñar ni trocar ni enajenar en ninguna manera e si lo vendiere o enajenare parte e todo porque es mesmo caso pierda todo el derecho que tiene a la dicha hazienda e pase el derecho de posesión e usufruto a otro a quien de derecho le convenga según la orden que aquí se porná (que aquí pondrá).
- 3) Ítem mando y es mi voluntad que el poseedor de estos bienes viva en la casa de Ágrede e no pueda vivir en otra ni la pueda rendar a nadie.
- 4) Ítem mando y es mi voluntad que las viñas de Cintruénigo no se arrienden, sino que el mismo posedor las grangee e gobierne, porque de otra manera se perderían.
- 5) Ítem mando y es mi voluntad que si algunos de mis sucesores, que poseyeren estos bienes, los vendiere o trocare o malbaratare ellos o parte dellos, que la venta o trueco o empeño sea en sí nenguno e por el mesmo caso pierda la acción, que tiene a ellos e pase la posesión e usufruto al que de derecho viniere, según aquí es contenido. E si no las labrare bien las heredades y tratare bien la hazienda, siendo requerido por alguna

persona de los del linage, que pierda la meytad de los frutos e pasando un año o dos y no se enmendare, que pierda la acción, que tiene a esta hazienda e venga al que de derecho le obiere de venir segunt la forma, que aquí se porná, la quoyal dicha pena sea para el Hospital de Sant Andrés.

6) Ítem mando y es mi voluntad que si quoyalquiera de mis sucesores poseedores destos bienes vinculados hiziere algún delito, por el quoyal merezca perder sus bienes, que por el mismo caso quiero que estos dichos bienes y hazienda pasen al sucesor que de derecho viniere, porque es mi voluntad que este sucesor ni otro nenguno antes ni después tenga en los dichos bienes otra cosa mas de la posesión e usufructo e administración dellos y que el señorío dellos le tenga todo el linage e la posesión e usufructo venga según la orden que aquí se porná.

7) Ítem que el sucesor que poseyere esta hazienda y bienes así vinculados sea de mi linage de los Carrascones, según la orden que abaxo diré e que no de otra manera e que no tenga otro connombre, sino el nombre de la pila y Carrascón y que esté e more en la casa de Ágreda e que no pueda morar en otra parte ni la pueda arrendar ni alquilar como dicho es.

8) Ítem es mi voluntad que después de mi vida sea el primero sucesor en estos bienes vinculados como dicho es Pedro Carrascón, hijo de Joan Carrascón mi hermano e de Mari Garces su muger, el quoyal los tenga y posea según y en la forma que dicho es e después de su vida los aya su hijo mayor y así dende en adelante suceda en el mayor e si no tuviere hijos venga a los hijos de sus hermanos y si de estos faltasen por no haber hijos venga a los hijos varones de Pedro Carrascón, mi hermano, e sus descendientes e sí de los unos e de los otros faltase varón, venga a los hijos varones de mis hermanas Teresa e María Pasquuala e si por caso estas no tobiesen hijos varones e de mis hermanos Joan Carrascón e Pedro Carrascón no obiese hijos varones de sus hijos venga a sus nietos de mis hermanas e si por ventura obiese algún hijo bastardo de mis hermanos, siendo hombre de mucha calidad, precediendo a los decendientes de mis hermanas, que aquel aya estos bienes e sus sucesores con las condiciones susodichas, así es mi voluntad última el que en estos bienes vinculados sucediere sea de linaje de los Carrascones e tenga solamente el nombre de la capilla (pila) y el sobrenombre Carrascón.

9) Ítem deyo por mis testamentarios y albaceas perpetuos cumplidores de mi anima en Toledo al Licenciado Mexía, canónigo e capellán mayor de los Reyes Viejos, que es en la dicha yglesia de Toledo, al protonotario Don Joan Ruiz de Ribera y al Licenciado Blas Ortiz, canónigos, que todos tres provean de mis cosas como espero dellas e para en la tierra en las cosas della a Martín de Vergara y al regidor de los hijosdalgo de la villa de Ágreda e a Pedro Carrascón, mi hermano, con esta condición, que no puedan hazer cosa ninguna sin voluntad y consentimiento de Martín de Vergara, e Mari Garcez que tenga cargo de llevar mi añal, y hazer todas las cosas que a ella le parecerán que se deban hazer e le pido por merced que trate bien a María de La Peña e mire por ella, pues me a bien servido y criado sus hijos.

10) Ítem mando que quoyalquiera de mis sucesores, que poseyere los dichos bienes vinculados, con las condiciones sobredichas los posea e si no las goardare que sea requerido por mi capellán, quoyal tuviere en título la capellanía e que sea obligado el poseedor de emendarse en lo que no abrá echo bien, donde no se encomendase que por el tal caso pierda la posesión e usufructo de los dichos bienes vinculados e pase al sucesor que de derecho le viniere, como aquí está nombrado e mando e doy poder cumplido al dicho capellán, que por tiempo fuere e la tuviere en título la dicha capellanía, pues a de ser de linaje para que tenga jure divino e le puedan requerir y executar la pena, que le pusiere no cumpliendo las condiciones que tengo dichas, pero si

por caso el tal poseedor enpeñase y vendiese o desubiese o trocarse o arrendase las viñas o no vivieren en la casa o no se llamare sobrenombre como aquí está dicho, que en tal caso sea la pena que pierda la posesión e usufructo de los bienes e pase al sucesor que de derecho le viniere.

11) Ítem ruego y doy poder a mis testamentarios arriba nombrados, para que tomen mis bienes muebles y los vendan en pública almoneda, a luego pagar, plata e oro e bestias e ropas e todas las otras cosas, que en mi casa obiere, esto se entiende lo que estobiere en Toledo, e lo que montare paguen a mis testamentarios (a mis criados y mandas que se an de pagar) e mando que se an de pagar, digo a mis criados, que están acá en Toledo conmigo y el restante, cumplido todo lo en este mi presente testamento contenido, les entreguen a mis herederos.

12) Ítem dexo al cabildo de Toledo cinco mil maravediz por si alguna cosa e llevado mal llevada e que de lo resto (y que por esto) me hagan la conmemoración, que a ellos les pareciere el día que muriere.

13) E cumplido este mi testamento e las mandas en él contenidas, que todo lo que restare de lo que valieren mis bienes muebles, oro e plata e moneda e deudas e vestuarios, que se me debieren, dexo por mis herederos universales a mis sobrinos Miguel Carrascón e Catelina López Carrascón, su hermana, hijos de Joan Carrascón, mi hermano, e de Mari Garces, su muger, con condición que se saquen primeramente quatrocientos ducados de oro, que hago de mejorío a la dicha Catelina, mi sobrina hija de Joan Carrascón, e del restante de todos mis bienes partan por ygoales partes e no casándose María Garcez su madre de los dichos mis sobrinos, sean ella y el arcipreste de Gomara, su hijo, juntamente tutores e curadores de los dichos Miguel Carrascón e Catelina López de Carrascón, asta que sean de hedad o se casaren, que tengan sus bienes.

14) Ítem mando a mi hermano Pedro Carrascón que allende que le den luto, le den de vestir todo lo que obiere menester mientras viviere e si por caso su hijo el tesorero no le tratare bien o, lo que Dios no quiera, que si muriese, que el dicho mi hermano se esté con Mari Garcez e sus hijos e le tengan e honrren como a padre e aunque (se) sepa gastar todo lo que yo dexo en ello, e si por ventura su muger viviese e no quisiesen pagar (pasar) con la señora María Garcés e sus hijos, que para su persona del dicho Pedro Carrascón le den de comer e beber e vestir e calçar todos los días que viviere e quando muriere cumplan en su enterramiento de todas las otras cosas como lo cumpliría (cumpliera) yo viviendo, esto se entiende no viviendo su hijo el tesorero de Tarazona.

15) Ítem mando que si alguna cosa fuese (faltase) en este mi testamento, por la qual falta el testamento fuese nulo, doy poder a mis testamentarios que lo añadan e cumplan porque este testamento sea válido.

16) Ítem quiero y es mi voluntad que si en algún tiempo pasado asta oy yo obiere echo algún testamento o codicillo, ansí estando enfermo como estando sano, en qualquiera manera que lo aya echo delante de qualquiere notario e otra qualquiere persona, que lo caso e anulo e revoco e doy por nenguno e de ningún valor y (vigor ni) efecto, como si yo no lo obiera fecho e otorgado e quiero y es mi voluntad que esta sea mi testamento e última voluntad e este se cumpla y efectúe en la forma e manera que aquí mando e para cumplir e efectuar este mi testamento e todo lo en él contenido dexo por mis albaceas y testamentarios a los sobredichos sennores el Licenciado Alonso Mexía, canónigo e capellán mayor de la capellanía de los Reyes Viejos e al protonotario Don Joan Ruiz de la Ribera e el Licenciado Blas Ortiz, canónigo de la santa iglesia de Toledo, esto (se entiende) para las cosas tocantes en esta ciudad de Toledo e (para) todo lo demás, que toca a mi tierra, dexo por mis testamentarios a los dichos Pedro

Carrascón, mi hermano, e al regidor de los hijosdalgo de la villa de Ágreda e a Martín de Vergara, con tanto que ninguna cosa se pueda hazer sin su consejo e consentimiento del dicho Martín de Vergara, en testimonio de lo quoyal otorgué este público instrumento de testamento en esta forma ante el notario público e testigos infrascriptos, que fue fecha e otorgada en la ciudad de Toledo dentro en las casas de mi morada a tres días del mes de henero anno del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos y treinta y un años, testigos que fueron presentes para ello llamados y rogados, Rodrigo de San Pedro y Gracián de Salinas, Cristóbal (Alonso de) Rengifo e Luis Fernández e Ruyz Sánchez, vezinos de la villa de San Martín de Val de Yglesias, estantes al presente en esta ciudad de Toledo, (para mayor firmeza lo firmé de mi nombre en el registro de esta mi carta) el Dotor de Ágreda, canónigo de Toledo.

E yo Hernando de Lunar clérigo, público por la autoridad apostólica notario e secretario del cabildo de la santa iglesia de Toledo, que a todo lo que dicho es (en uno con los dichos testigos) y al otorgamiento desde dicho testamento que va (de mi propia mano) scripto en cinco fojas con esta plana, en que va mi signo, juntamente con los dichos testigos presente fui, este público instrumento subscribí, signé en fee y testimonio de verdad rogado y requerido si dominus regit me nihil nihil decreto. Hernando de Lunar apostólico notario. E yo Cristóbal Hernández, escribano de sus magestades e su notario público en su Corte y en todos sus reynos y señoríos y uno de los escribanos y notarios públicos de la villa de Ágreda, presente fui en uno con los testigos de yuso escriptos al ver sacar, corregir e concertar este traslado del dicho testamento e ba cierto e verdadero, fecho y sacado en la villa de Ágreda a veinte días del mes de junio año del señor de mil quinientos e treinta y tres años e por otro lo fize scribir y sacar del dicho testamento que en mi poder queda, testigos fueron presentes a lo veer sacar, corregir e concertar Pedro Ximéniz y Miguel Ximéniz, vezinos de la villa de Ágreda e por ende en testimonio de verdad este mi signo hize. Cristóbal Hernández.”

(AGN Procesos n.º 88005 ff. 17-24 y n.º 101964 ff. 16-23v).

B) Primera toma de posesión del mayorazgo de Carrascón.

El fundador García Carrascón alude en el testamento a sus hermanos Lope, Teresa, María Pascuala, Pedro y Juan, todos ellos con varios hijos, algunos de los cuales se encontraban estudiando en Salamanca el año 1531.

Por primer sucesor en el mayorazgo estaba nombrado Pedro (nacido hacia el año 1517 y fallecería a finales de 1556 o principios de 1557), hijo de Juan Carrascón y de María Garcez, sobrino carnal del fundador; con todas las formalidades propias de la época se llevó a cabo la toma de posesión el 21 de junio del año 1533, tras el fallecimiento del Doctor García Carrascón, ante el notario Juan de Oliva, de las casas, solares, corrales y piezas, algunas de viñedo y olivar, que en Cintruénigo formaban parte del mayorazgo. Sobre las propiedades dentro del casco urbano se lee:

1.º) “Primo unas casas con su bodega y otras junto adaquellas, que son situadas en la calleja de donde el cimiterio de la iglesia, que afuerta de la una parte con el camino real y a la otra parte con la Calle del dicho Reyncón y en la dicha casa primera del cimiterio ay un solar allí junto de dentro de todas de la villa y las cubas, que en la dicha caba y bodega ay, son las siguientes: primo una cuba de ochenta cargas y un cubo de pisar de seis cargas y otra cuba de seis nietros y un tineta.

2.º) Ítem más otra casa, que era de Domingo Gómez, con un soterraño en ella, un solar que afuerta la dicha casa y soterraño y solar al muro de la dicha villa y a la otra parte a la calle pública, la quoyal dicha casa y soterraño y solar son en el Arrabal, en el dicho soterraño ay los cubos siguientes: primo una cuba de veinte y quatro nietros. Ítem más otra cuba de veinte nietros. Ítem más otra cuba de otros veinte nietros. Ítem más

quattro de cada diez nietros y otra de cinco nietros. Ítem más catorze conportas. Ítem más quattro tinicos.

3.º) Ítem más otro corral que afrenta con corral de Joan de Ágrede y de la otra parte con corral de Pedro Navasques y a la otra parte con corral de Joan Fernández.

4.º) Ítem más otro corral en el Arrabal, que afrenta con el orno y con corral de la otra parte de Pedro Ximénez y a la otra con casa de Sancho de Orrio.

5.º) Ítem más una casa dentro de la villa, que afrenta con la calle y a la otra parte casas de Joan Andrés y a la otra parte con casa de Diego Sánchez mayor”.

(AGN Proceso n.º 88005 ff. 11-14)

Aunque el importante patrimonio, que había dejado y rodeado de precauciones en su gestión el Doctor García Carrascón, tenía garantizada su transmisión, no estaba fuera de las adversidades, que originaran las malas cosechas y la ociosidad de los primeros usufructuarios.

El primero de ellos, Pedro, recurrió a préstamos ya en 1549, como el efectuado por Francisco Garcez con la cantidad de 50 ducados, por los que se obligaba a la entrega de 50 cargas de trigo, de a 6 robos la carga, bajo la condición de dárselos en el plazo de 6 años. (AGN Proceso n.º 10000)

También concertó la venta de una pieza de ocho robadas en la Huerta, al Doctor Pedro de Goñi, con cuyos herederos pleitearía después García Carrascón de Medrano en su recuperación, por tratarse de bienes vinculados al mayorazgo y que por tanto estaban fuera de la posibilidad de ser enajenados, sin el control del Consejo Real de Navarra. El patrimonio, que se encontraba en la ciudad de Ágrede, fue vendido por el padre de Tomás Carrascón a Don Antonio de Castejón; una cédula real se lo había autorizado, asegurando que se reinvirtiera la cantidad en la mejora y ampliación del mayorazgo, que quedaba circunscrito a la villa de Cintruénigo. Había añadido en esta revalorización la dote de su mujer, la tudelana Margarita de las Cortes y Mur, por lo que al sanear el patrimonio se encontraba sin liquidez; así en 1613 con la agresión al portero real, Pedro Castillo, llevada a cabo por el hijo mayor, García Carrascón de las Cortes y Medrano, se vio obligado a solicitar un préstamo de 600 ducados a Pedro de Ablitas, vecino de Valtierra. (AGN Proceso n.º 101964)

Expresiones anticlericales en casa de los Carrascón.

Los dicerios de Tomás contra las órdenes religiosas se repiten a lo largo del libro, en una constante crítica a las instituciones del cristianismo católico; coincidían en parte con la animadversión de su hermano mayor; hasta resultan extraños por el grave riesgo que había de ser requerido por el Santo Oficio, donde tener que dar una satisfacción era imposible. En los procesos, los insultos y vejaciones personales muy graves contra el honor o las creencias religiosas dejaban de anotarse como instrumentos públicos; se anotaban en diligencias separadas, que además desaparecían después. En el caso que aquí se refiere constan por menudo e indicarían una leve relajación en el rigorismo formalista, en el que llevaba el país sumido más de un siglo, para desgracia de la cultura, del pensamiento y hasta de la economía.

García Carrascón de las Cortes y Medrano el año 1636 era alcalde de la villa de Cintruénigo, en la que hacía un par de años se habían instalado los capuchinos y fue acusado de cometer excesos en su cargo o al menos de excederse en su vocabulario. El 6 de junio declaraba Miguel García de Ayensa, entre otros testigos, que el domingo de Ramos llegaron unos carros cargados de leña y el alcalde preguntó para quién se llevaba aquella; al decirle que se trataba de una limosna, que varios vecinos de Corella y Cintruénigo les hacían a los capuchinos, dijo: “Pues, cuerpo de Dios, con los pícaros vergantes; ellos han de traer leña sin mi licencia, que voto a Cristo que ellos y Martín de Aragón, que los truxo a este lugar están en el infierno” e hizo descargar los carros en las eras. Aludió también el testigo a una anécdota ocurrida en el sermón del primer domingo de adviento, predicado por el capuchino Fray Lorenzo de Tudela, que trató sobre el día del Juicio Final, “ponderando el peligro y al cabo del dixo estas palabras, hablando de sí mismo: ¿Qué será de ti, padre Fray Lorenzo, quando Dios te llame a juicio”. Salieron de la iglesia y García Carrascón remedaba, haciendo mofa entre los vecinos de la escatológica prédica, con estas expresiones: “Cuerpo de Dios, con el padre musgatillo, ¿qué avía de ser del?, lo que será de los demás”. Miguel García de Ayensa continuaba explicando en su testimonio la animosidad del alcalde contra los frailes y declaraba: “En muchas ocasiones ha hablado mal de ellos y especialmente un día en el Arenal, al linte de la huerta de los dichos religiosos, tratando de un pedazo de tierra, que la villa les avía dado de limosna, para que plantasen árboles, dixo que no quería que los plantasen y que aun lo arbitrario no les avía de dar y replicando el padre presidente que lo que la villa les avía dado, ¿por qué se lo quería quitar él?, respondió el dicho acusado: Ande padre, cuerpo de Dios, que son peores que teatinos; y el padre presidente le dixo: Con poca cortesía nos trata señor alcalde, pues hágole saber que qualquiera que trate de quitarnos cosa, que sea nuestra, está descomulgado por Su Santidad; y el dicho señor alcalde respondió: No se me da nada, que yo daré causas a Su Santidad; y por la contradicción que les haze, no han plantado los dichos capuchinos el dicho pedazo, ni lo harán, hasta que dexé la vara de alcalde... jura continuamente sin causa ni ocasión, así quando está en audiencia, como quando está en otras partes y sus juramentos hordinarios son: Voto a Dios, Voto a Cristo y a los santos quatro evangelios y a la hostia consagrada, a Dios omnipotente y consagrado; conque ha dado y da mal exemplo y tiene atemorizada y escandalizada la villa con los dichos juramentos y la mucha continuación, con que los hecha”.

Otro testigo, Miguel González, matiza con más realismo la anécdota del sermón del Juicio: “La cuaresma última pasada fue predicador ordinario de la dicha villa Fray Lorenzo de Tudela de la Orden de los Capuchinos, persona docta y de todo buen exemplo, y que un día predicó un discurso del Juicio, ponderando el peligro y rigores de aquel día y dijo hablando por sí mismo: ¿Qué será de ti, padre Fray Lorenzo, quando Dios te llame a juicio? Y después el mismo día por la tarde, estando el acusado con Don

Juan de Eraso, Pedro Ximénez Valles y este testigo, en la entrada de la casa de García Navarro, tratando de como había parecido el sermón sobredicho, dixo el acusado, encoxiéndose y haciendo gestos, repitiendo las palabras del sermón, estas otras: Cuerpo de Dios con el padre musgatillo, ¿qué había de ser del?, será lo que fuese de nosotros y andan con estas sumisiones que hacen estos çurramoscas de frayles, haciendo gaterías”. Hay coincidencia en la crítica sobre la vida de los religiosos entre ambos hermanos; Pedro de Escarroz y Garcés, que era uno de los cuatro regidores de la villa ese año de 1636, explicaba la opinión acerca de los pobres capuchinos del alcalde, para quien “estaban en el infierno los que habían traydo los dichos religiosos, porque la villa era corta y no habían de poderse sustentar y que era obra tan pía el acudir a los pobres vergonçantes como a ellos y que después que los religiosos estaban en la dicha villa, no recogía nada para los pobres della y que nunca hacían otro que andar por las calles buscando la vida y que eran peores que los teatinos y verían con el tiempo el daño, que habían de hazer y que el presidente había sido soldado toda su vida y agora andaba sonsacando como los demás y sacando lo que podía”. “El padre presidente de los dichos capuchinos se hace santo, después de haber estado su vida arrastrando putas”, según matizaba las palabras de García Carrascón, Pedro Samanes.

Francisco Pérez daba cuenta de “que el verano último pasado estuvo en la dicha villa, cogiendo la limosna del pan, un religioso mercenario de Tudela y sin causa ni ocasión, en presencia deste testigo, dixo al dicho religioso, que era sacerdote de misa: Hea, ¿se ha cogido mucha limosna?, y respondió el padre: Medianamente, y el acusado dixo: Sí, para dallo a putas; y el religioso respondió que mirase lo que dezía, porque él no era hombre que trataba dello; y sin causa, lleno de cólera y enojo dixo: Voto a Cristo omnipotente y crucificado, que es verdad lo que he dicho y que he de embiar a dezir a vuestro comendador, para que os eche deste lugar; conque dexó turbado al dicho religioso y escandalizados los circunstantes”.

Juraba frecuentemente y en ocasiones al advertirle de su ligereza, tocaba el suelo con la mano y la besaba, reconociéndolo; por otra parte contaba el Licenciado Andrés que habiéndole llamado la atención por sus juramentos le contestó: “Calle, cuerpo de Dios, déxeme a jurar, que quien bien jura, bien cree”.

Salieron en los testimonios otros vidriosos temas, además de estos menosprecios a lo religioso; ante el serio aprieto, que suponían semejantes andanadas, presentó García Carrascón de las Cortes y Medrano testigos, que dieron bien distinta versión de sus hechos y dichos. Don Juan Fernández, presbítero beneficiado, alababa la entereza del alcalde en la gestión de la villa, “por haber mucho que remediar, y si en alguna ocasión se ha mostrado a ser ministro de justicia y ponerla en ejecución por ser muy necesario al servicio de Dios y bien de la república, se le han levantado muchos émulos confederados y agavillados, para inquietalle y deponerle de lo que representa, quizá con ánimo de vivir lizenciosamente con poco temor de Dios y muy grande escándalo de la república”. Dicen que ha dificultado “los tratos ilícitos”, las andanzas de los amancebados y terminado con los robos de gallinas, ropa tendida, etc. En frase de otro clérigo, Don Juan de Eraso, por haber puesto especial dedicación a su cargo de alcalde, “ha tenido particular cuydado y desvelo en no consentir en la dicha villa personas de mala vida y escandalosas, hombres y mujeres y ha limpiado la república de los vicios y pecados públicos... mostrándose en esto con celo muy cristiano, digno de que sea alabado y de esta rectitud y entereça, ha nascido en la dicha villa, según se murmura en ella, en algunas personas odio y mala voluntad contra él”. Todo podía haber sido cierto, pero podía entenderse, con arreglo a las circunstancias, de modo bien distinto. Sirva de ejemplo el simple hecho de detener los carros de leña para los capuchinos, que se aceptaría por medida correcta, fijándose en que estaban trabajando en un día festivo.

Carrascón

En cualquier caso, después de estar preso en las cárceles de Pamplona, fue condenado en agosto de 1638 a la suspensión por dos años del empleo de alcalde, que se ejercía por sorteo anual entre los insaculados, un año de destierro del Reino y multa de 600 libras.
(AGN Proceso n.º 15830)

Heráldica de Carrascón.

En la capilla mayor de San Miguel de Ágreda, costeada por el Doctor García Carrascón, se reproducen sus armas entre pilastras en el basamento, que tienen en su escudo un sombrero negro, del que penden cordones entrelazados y que terminan en seis borlas a cada lado, enmarcando una carrasca desarraigada. Se han interpretado tres de las borlas como propias de su condición de protonotario y las demás en referencia a sus otros cargos eclesiásticos no mitrados (arcediano de Cuellar, arcipreste de Ágreda y de Gómara, abadías de Medina del Campo y Cintruénigo y beneficiado de San Miguel de Ágreda).

En el sepulcro de alabastro, en la parte superior y las enjutas del arco conopial se ven dos parejas de ángeles tenantes con las mismas armas, que se repiten en la parte inferior, sostenidas, dentro de una láurea, por otros dos ángeles en el frente de la cama del mausoleo; cuando en 1665 tratan de este escudo dicen que se trata de “un carrasco en campo de oro con un capelo”. (AGN Proceso n.º 76263 f.33)

La portada del libro, en 8.º con 303 páginas, está encabezada por el título “Carrascón”; va debajo, entre ornamentación vegetal estilizada, un escudo ovalado, en cuya orla encabeza o preside una cruz potenziada (de pequeños travesaños en sus cuatro extremidades) con pequeña aspa y se vuelve a inscribir el apellido Carrascón con letras capitales separadas; el campo del escudo lleva un sombrero de carácter religioso con cordones rematados por seis borlas sobre una carrasca en tierra; a los lados del tronco de la carrasca se lee “THO MAS”. Este conjunto sostiene al pie una cartela con la siguiente cuarteta:

“No es comida para puercos
mi fruto, ca perlas son
y aunque parezco Carrasco
soy más, pues soy Carrascón”

y que termina con dos líneas más para escribir: “De Las Cortes y Medrano. / En Cintruénigo”.

Finaliza la portada con esta indicación: “Con Licencia y Privilegio. / A costa de su autor. / Por MARIA SANCHEZ. / Nodriza. Año 1633.”

En el capítulo VIII, que trata “De las imágenes”, repite la palabra nodriza y que coincide por el contexto en ambos casos, diciendo: “La inclinación del hombre enjendró este abuso (de las imágenes) y la astucia de los Papas es la nodriza”.

El especial cuidado puesto en su identificación a lo largo de la portada, hace pensar que al rematarla ha podido tener en cuenta a la “honrrada y generosa madre” de sus dos hijas y que sería esta “María Sánchez”.

Del Doctor García Carrascón quedaron grabadas sus armas en el coro, en los ornamentos para las funciones religiosas, cálices, en su sepulcro de alabastro de San Miguel de Ágreda, así como en la puerta principal de la finca de Fuente Gulluría, extramuros de la misma localidad.

De similar motivo heráldico se sirve para la portada del libro y que viene a corroborarse años después en un expediente de nobleza promovido por un sobrino carnal de Tomás, por vía materna, José de Leoz y Carrascón.

Éste era hijo del doctor en medicina Martín de Leoz, casado con Bernardina Carrascón. El expediente se inició el año 1664 con la presentación de 47 artículos, que serían confirmados por numerosos testigos. En la citada publicación de Príncipe de Viana se presentó una reseña de este proceso existente en el Archivo Real y General de Navarra con el número 16762.

En este expediente se sitúan los orígenes del solar de Carrascón en Ágreda. Otras opiniones hacen compartir con Cintruénigo su procedencia, especialmente por las referencias parentales, que el Doctor García indica en su testamento, fechado el 31 de enero del año 1531.

Los hermanos, de los cuales en él deja constancia, son Lope, Juan, Teresa, María Pascuala y Pedro. Los sobrinos, algunos estaban estudiando en Salamanca, a su vez, hijos de Lope, son Pedro y García; los hijos de Juan y María Garcés son Margarita, Catalina, Miguel, el arcipreste de Gomara y Pedro (el primer usufructuario del mayorazgo, casado con Isabel de Medrano); de Teresa, Juan, y del matrimonio de Pedro con María Fuentes: Pedro (casado con María Fernández), Juan, que era ya arcipreste y tenía una hija y el tesorero de Tarazona.

Estaba especialmente distanciado del matrimonio Pedro Carrascón y María Fuentes, por razón de su “ingratitude y malicia”.

Cita a su “tía Joanna, la que vivía con Pedro Carrascón”, a una sobrina llamada Águeda, a Miguel López su tío, al que había comprado casas, corrales y tierras en Cintruénigo, que serían el asiento del mayorazgo; este patrimonio es el que induce a suponer en esta villa el origen del apellido Carrascón.

José Leoz y Carrascón en 1664 presenta datos genealógicos de su línea materna, Bernardina Carrascón, hija de García Carrascón y Medrano y de Margarita de las Cortes y Mur, nieta de García Carrascón y de María Rodríguez.

En esta M. Rodríguez estaba la parte de más débil, según el criterio de nobleza que imperaba, y la hicieron proceder de los Rodríguez de Larraga, para librarla del público sentir, que la vinculaba con familia de conversos en Tudela. Había sido hija de un mercader de la ciudad del Ebro, Gracián Rodríguez, del que no había duda alguna, un siglo antes, sobre su ascendencia judaica.

Presentó José Leoz auto de escribano, refiriendo los diversos escudos, que en la sala principal de su casa estaban desde remotos tiempos y que además los tribunales en su sentencia le autorizarían a su empleo:

“Primeramente en una tabla muy antigua una banda en campo azul (una banda azul en campo dorado), que dicen son las armas del Palacio de Leoz. Otro escudo de armas en un quadro y por insignias una carrasca o madroño con un corazón en el centro y dos leones agarrados a él, que dicen son las armas de los de Aznárez (Aznar). Una piedra antigua arrimada a la pared de la dicha sala y por insignias un carrasco, que dicen son las armas de los Carrascones. Otro escudo de armas en un pergamino afixado en la pared de la dicha sala y por insignias un flor de lis en campo azul y plata unos muros o torres, que dicen son las armas de las Cortes y Mures. Otro pergamino con otro escudo de armas y por insignias dos medias lunas en una banda azul un león y otras astas en campo rojo, que dicen son las armas de los Rodríguez y para que dello conste di el presente en Cintruénigo veinte y quatro de diziembre mil seyscientos y sesenta y quatro. Domingo Díaz, escribano.” (AGN Proceso n.º 16762 f. 472)

Viajero y autor por dictado de su fe.

A finales del siglo XVI nació Tomás Carrascón en una villa perfectamente estructurada en la resolución de la problemática social y económica, que una comunidad vecinal de unos 2.000 habitantes planteaba.

Anualmente salían por sorteo entre los insaculados los cargos concejiles de alcalde y 4 regidores; había, tesorero, justicia, vicario, 6 clérigos beneficiados, dos escribanos maestro de primeras letras, médico, boticario, cirujano, primiciero, organista, dos librereros, un Hospital de Pobres y el resto de servicios cubiertos por profesionales y artistas en ebanistería y pintura, además de una gran afición a la música y al teatro. Estaba a tono de las corrientes de moda, por la ventaja de ser camino habitual de viajeros entre Madrid y Pamplona.

Se llegaba a dar latín y griego, incluso en la enseñanza primaria de leer, escribir y contar. En actividad docente, bajo contrato particular, también se daban estudios de Gramática, habiendo jóvenes que se desplazaban para el caso a Corella y Tudela. Que algunos niños no acudieran con la asiduidad debida a la escuela, ocurría, pero todos podían y debían hacerlo por ordenanza de la villa. Hasta la formación escolar de las niñas, estaba en la preocupación municipal, bien que en ella se atendían con especial predicamento las tareas relacionadas con la casa, la costura y la elaboración de tejidos. En este ambiente favorable a la cultura se inició Tomás, con el añadido de ser su familia una de las mejor dotadas en economía y preocupación intelectual, empezando por sus padres y hermanos mayores; su hermana Bernardina estudiaba con las religiosas en Ágreda, y los tres varones, que le precedían, habían frecuentado la Universidad de Salamanca, siendo clérigos dos de ellos.

En dicha ciudad se matriculó el 20 de octubre de 1611, a los 16 años (Archivo Universidad de Salamanca, Libro de Matrícula n.º 318 f. 71), para obtener el grado de bachiller. Siguiendo su propia declaración, se trasladó después al famoso convento del “Santo Crucifijo de San Agustín de Burgos”; en él, de conventual, estudiaba Artes, cuando acogieron los agustinos a la familia real de Felipe III; allí acudió a “tener novenas en aquel Crucifijo, y con el Príncipe, que agora reina, con los demás infantes. Aposentose su Magestad con toda su Corte en aquel Monasterio, favorecido por él y por sus progenitores con grandes privilegios y muchas lymosnas, dignas de su largueza, e indignas de aquellos hypócritas indignísimos. Y todo por amor de un leño, que de riquezas a los Frayles llena. Para que se vea, si los eclesiásticos tienen razón de honrrar a sus honrradores y bienchores los ídolos.”

Este breve texto del capítulo octavo, que dedica Carrascón a las “Imágenes”, deja claro su pensamiento reformista, cuyo germen se había dado precisamente en aquel convento; desilusionado de la vida de los religiosos y de que los milagros, que los demás propalaban, atribuidos al Santo Crucifijo, pertenecían a una tergiversación mercantilista de todos los conceptos espirituales y aun cristianos, desapareció de aquel convento, trasladándose a Inglaterra.

Se resiste a dar crédito a prodigios o falsos milagros condenados por su inteligencia y opta por el respeto a la razón, a la vida honrada y a la verdad de un evangelio sencillo, frente a la solución sobrenatural de cualquier necesidad o deseo. Atacará en adelante la milagrería interesada. La religión en que piensa, no necesita de embustes, que ayuden a los planes de Dios, ni soporta que se acoja a sagrado la mentira. Delimita al pormenor entre la verdad y el error, que se quería hacer convivir a título de piedad para incultos.

No podía dar crédito a prodigios, que condenaba su inteligencia; se decanta por el culto a la verdad y a la razón; sin dejar de ser profundamente religioso, defiende la libertad de juicio.

Ataca los abusos introducidos en la organización eclesiástica, tan alejada de los orígenes de su fundación y se aferra a una religiosidad que suponga, en realidad, una exigencia de perfección. No vilipendia, por tanto, la vida religiosa, sino que fustiga ácremente a los que la deshonoran y demoniza a las personas e instituciones, que lo merecen. ¿Se limita a reprochar a la Iglesia su inconsecuente riqueza, fastuosidad, hipocresía y alejamiento del Evangelio? Como lo harán siglo y medio después, cuando pudieron, deplora la ociosidad del excesivo número de “ministros”, que podrían contribuir a la prosperidad del país, sin sustraer tantos brazos útiles al Estado y contribuyentes al erario público; suponían los clérigos una excesiva carga y rémora para la sociedad.

Se situaba aquel renombrado monasterio agustino extramuros de la ciudad de Burgos, a la izquierda del río Arlanzón, en la carretera de Madrid.

El 23 de abril de 1795 visitó al Santo Cristo de los agustinos Melchor Gaspar de Jovellanos y deja esta visión, el viernes 24, que parece fiel trasunto, de lo que ya decía Tomás Carrascón: *“Ayer tarde vimos también el Santo Cristo de Burgos en el convento de los agustinos; su capilla, una gruta por la forma y la obscuridad; cincuenta lámparas, las nueve de enorme tamaño, dos arañas, frontal, retablo y dosel de plata maciza; tres cortinas corridas una en pos de otra, con mucho aparato; mucho encendido de luces, mucha espera, y un fraile con sobrepelliz, todos aparatos bien inventados para provocar la devoción del vulgo; al fin, una efigie de malísima y hórrida forma; la mayor parte de las lámparas, dotadas; dentro y fuera de la capilla y por todo el claustro, carros de muletas, de piernas y brazos y tetas de cera y aun de plata, votos, testimonios de estupidísima superstición. El fraile vende cruces de plata de varios tamaños y labores, estampas, medidas, todas tocadas a la efigie, en que ganará ciento por ciento; las cruces son desde 4 a 100 reales de valor”*. (Jovellanos, M. G. de: Diario. Edición de José Miguel Caso González, Planeta, Barcelona, 1992, p. 219)

En la Guerra de la Independencia fue demolido por los franceses, por elemental estrategia militar. El afamado Cristo se venera en la catedral de dicha ciudad, donde se sostiene que, según la tradición es obra de Nicodemo, fariseo que se pasó a la fe cristiana y ayudó a José de Arimatea a dar sepultura al cuerpo del Redentor, pero al que recién descendido de la cruz previamente modeló; si hoy no es pródigo en eventos extraordinarios, como antaño tanto se predicaba, puede estar su causa en que simplemente escasee la demanda.

A pesar de que se trata de una demolición tan cercana, no hemos podido seguir el giro dado a la documentación propia de ese convento de agustinos, pues han quedado sin fruto alguno, cuantos intentos se han hecho en su rastreo, por si en su archivo hubiese quedado constancia del conventual de Cintruénigo y de su posterior desaparición.

Esta visita del monarca con su familia, en la que no se cita a la reina, Margarita de Austria, debió ser después de su fallecimiento, ocurrido el 3 de octubre de 1611. Esos años precisamente se encontraba Tomás estudiando en Salamanca. Felipe III visitaba con asiduidad Aranda de Duero y consta que estuvo en la ciudad del Arlanza a comienzos de 1614 y el 15 de noviembre de 1615. Con ocasión del nombramiento de abadesa de una familiar suya en el Monasterio de las Huelgas fue la primera y la segunda por los esponsales de su hija Ana de Austria (1601-1666), que se casaría con Luis XIII, rey de Francia. Motivos, en cualquier caso, bien distintos a las “novenas” que se citan en el Carrascón.

Felipe III nació el 14 de abril de 1578 y falleció el 31 de marzo de 1621, cuando ya estaba Tomás en Inglaterra.

Creyéndose llamado por una renovada fe en un cristianismo más evangélico, se marchó Tomás a buscar amparo en la Corte de Jacobo I; de haberse quedado, hubiese dado con sus huesos en las cárceles del Santo Oficio, con un final trágicamente ya cantado para tantos otros. Era ante todo una persona indigente de libertad intelectual, que estaba ferozmente proscrita en algunos reinos cristianos de nombre.

Sin hacer el menor hincapié en los diversos desatinos, que se han ido copiando unos autores a otros, más seguro es atenerse a lo que de sí mismo dice en el apartado que dedica “Al lector”.

Escribió cuatro obras en Inglaterra, una en latín, “*Texeda retextus*”, dos en inglés, “*Miracles unmasked*” y “*Scriptamini Scripturas*” y tradujo al castellano el libro de la liturgia inglesa, por encargo de Jacobo I, trabajo por el que le gratificó con una canonjía en la catedral de Hereford; poco después, en 1625, murió el rey y se retiró a leer y escribir. Así escribió “un gran volumen, *De Monachatu* en latín, otro *De contradictionibus doctrinae Ecclesiae Romanae*, en el mismo idioma; otro titulado *Carrascon*, también en latín”.

En 1633 se encuentra en Holanda, adonde había llegado con la idea de publicar sus libros y prueba con un resumen del Carrascón en versión romance, que es el que aquí se sigue. No es de creer que llevara mucho tiempo en Holanda, pues estaba en zona de habla flamenca, la lengua del impresor, con el que tiene grandes dificultades para la edición, al desconocer él el flamenco y el otro el romance.

Su marcha de Inglaterra la justifica en las dificultades, que advertía en la Corte con Carlos I. A Jacobo I le califica de “sapiéntísimo... Con el rey murió mi esperanza; acabé con la Corte, antes que ella me acabase a mí... A imprimir estas obras y la presente (que es pequeña parte de un volumen grande), vine a esta tierra, por muchas cosas feliz y por la libertad, que en ella ay, de poder dezir verdades, felicísima”.

Aunque en el aspecto de hombre culto coinciden los críticos sobre el primer Estuardo en el trono inglés, añaden que se trataba de un ingenuo, vano y hasta alocado, con quien se inicia la desmoralización de Inglaterra, por no mantener en regla la hacienda pública, no dominar la ingerencia de favoritos, ni mantener la debida seriedad diplomática con el exterior. Uno de los mayores disparates, que provocaría el abierto rechazo de los puritanos, se dio con el rescripto, llamado “*Book of Sports*”, promulgado en 1618 y que los clérigos, siendo contrario a su sentir, se veían obligados a leerlo en los púlpitos. El arzobispo Guillermo Laud, decapitado en 1645, tenía un especial sentido estético de la santidad, dentro del esplendor de las artes plásticas, que a tan gran nivel brillaban en Inglaterra. Los puritanos reaccionaban casi instintivamente frente a cuanto recordara los abandonados ritos del catolicismo; que sin disimulo se estaban reintroduciendo con objeto de que los católicos no se sintiesen tan molestos con la versión anglicana del cristianismo.

Se recomendaban las actividades deportivas, los juegos, los bailes y diversiones en los días festivos. El clérigo puritano tenía que encerrar en cuatro paredes a sus feligreses, cuando el bullicio sonaba a su alrededor y al que pensaba volver, terminados los oficios; la predicación, dirigida hacia la inmoralidad, la frivolidad del teatro y la profanación del domingo, quedaba neutralizada, al tener que leer en público lo contrario de lo que pensaban; venía a ser una auténtica provocación.

Las recomendaciones sobre la actividad lúdica y recreativa iban dirigidas con la sana intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; hoy es idea generalizada en la sociedad, pero chocaba con la austeridad religiosa y con la crítica a la inmoralidad, contra la cual desde los templos luchaban los severos pastores puritanos.

Carlos I no mejoró en nada los defectos de su padre, sino que añadió a los males su compulsiva afición a la mentira. Además, en 1633 volvió con el “*Book of Sports*”, y con

renovada acritud. Los puritanos se veían nuevamente provocados, pues se introducía mayor rigor y aspereza, que en su primera promulgación del año 1618.

En el teatro se refleja una creciente ligereza y hasta la misma reina Enriqueta participaba en las representaciones. La severidad puritana clamaba contra la conducta disoluta de las clases superiores. Guillermo Prynne, puritano, escribió un libelo, atacando con virulencia a los actores, que tituló “*Azote de los cómicos*” (“*Histriomastix*”); el duro texto se interpretó como una crítica a la reina; después de ser apresado y vejado, le cortaron las orejas. Era el mismo año, 1633, en que Tomás Carrascón, habla de la libertad necesaria, que Holanda le garantiza, para publicar sus trabajos.

Un viejo refrán holandés decía: “Dios ha creado la tierra, pero los Países Bajos los han creado los holandeses”. Holanda un territorio reducido, en lucha con el mar para ganarle espacio y protegerlo de los desbordamientos de los ríos, con costas, en principio, sin refugios seguros, sin materias primas especiales, se había afirmado ya a principios del siglo XVII como una sociedad emprendedora con los mejores comerciantes conocidos; sus mercaderes y navegantes tendían sus redes económicas por todo el mundo. Habían adoptado ideas de tolerancia, hacia un régimen electivo y descentralizado, convirtiéndose en polo de atracción para todos los extranjeros. La católica Amberes es relevada en la primacía de su puerto por el de la reformada Ámsterdam. A estos señuelos acudió Tomás Carrascón, para dar muestras de su inquietud intelectual. Es más importante para un pueblo un Carrascón que una docena de Fray Pedros Malón de Echaide y que 2.000 ripios de Arbolanche. Lo que promueve la inteligencia, consolida la conciencia y fija la moral no se cosecha agostando el terreno con manidas ortodoxias. El dogmatismo se acoda a la cerrilidad en tanto que el ingenio madura con la crítica. Reducir el quehacer intelectual a pura calidad literaria, hará depender todo de lo que se considere por mejor o peor literatura; la trascendencia de la temática, siendo lo primordial, quedaría imbécilmente relegada.

Él, despojado de toda hipocresía, meticoloso en mantener conformes la palabra y el pensamiento, enemigo irreconciliable de la mentira, dirige su corazón hacia Dios, confiando en su providencia, pero esforzándose en llevar una conducta digna a su ojos; así ve al Creador con una fe auténtica y segura de sí misma.

Tomás se muestra como un creyente, que no renuncia a su dignidad racional y para garantizarla vuelve a la Biblia, que es el verdadero código del cristiano y que advierte ha sido profanado por áulicos extravagantes y fabuladores.

Crítica la religión politizada, que no permite se le toque ni un pelo, sin que se revuelva colérica y sangrienta contra el discrepante; esa religión, que predica el amor y la paz, se vuelve violenta con odio implacable, desbaratando lo que dice profesa.

En los asuntos de la fe de poco sirve la razón, si ésta es un don sobrenatural; pero sin él puede la persona adquirir conocimientos, en los que creer con seguridad, desterrando creencias estafalarias. Guiado de sano criterio trata de examinar los milagros, que se propalan, los prodigios, supersticiones y profecías, que si solo fuesen producto mental de ignorantes fuera poco, pero lo que detrás de toda esa amenaza flagrante de forzar el destino subyace, es la obtención de intereses inconfesables.

La verdad y la imparcialidad presiden su canon de preferencia frente a la falsa piedad, que había creado, dispersos por toda la geografía peninsular, verdaderos cultos locales, que enriquecían, y no de virtudes, a los tunantes; enumera en esta santera muestra a Monserrat, Loreto, Atocha y Crucifijo de Burgos.

Como no se trata de desarrollar una biografía de Tomás Carrascón, ni de averiguar el fin que llevaron sus escritos, sino de incentivar a que ello se haga, quede constancia de la necesidad de revisar la documentación, que pueda haber en Hereford y sobre todo en

Holanda; los tacos, que emplea para iniciar el texto de sus capítulos, serían determinantes para fijar la población holandesa, en la que vivía; la sospecha principal lleva a pensar que se asentó en Leiden, donde el año anterior, es decir en 1632, había publicado Petrus Cunaeus “De republica hebraeorum libri III”; a este humanista tenía Tomás en gran estima.